## VISTOS:

1. Ley $\mathrm{N}^{\circ} \mathbf{1 8 . 6 9 5}$, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

## ORIGINAL

## SECRETARIA MUNICIPAL

2. Ley № 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley No 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. № 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. No 4.690 del 15.09 .2015 , Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. $N^{0} 1.277$ del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. No 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. No 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. $N^{\circ} 26$ de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. $N^{\circ} 169$ de fecha 20.01.2023, que modifica D.A. $N^{\circ} 26$ de fecha 05.01 . 2023 , que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

## CONSIDERANDO:

-La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo $2^{\circ}$, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".
-Que el corte para el pago de horas extraordinarias del personal de salud es desde el dia 16 del mes al dia 15 del mes siguiente.
-D.A. N ${ }^{\circ} 5517$ de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en $4^{\circ}$ grado de consanguinidad.

## DECRETO:

I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, por el periodo comprendido entre el 16 de DICIEMBRE 2022 al 15 de ENERO 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

| FUNCIONARIOS | CANTIDAD <br> $\mathbf{2 5 \%}$ | MONTO 25\% | CANTIDAD <br> $50 \%$ | MONTO 50\% | TOTAL |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| YAÑEZ CORDERO GABRIELA DE LAS MERCEDES | 18 | $\$$ | 81.448 | 23 | $\$ 124.888$ |

II. Cárguese el presente gasto a la Cuenta 215-21-01-004-005 para funcionarios de planta y a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, ambas del presupuesto de Salud año 2023.


